

RESOLUCIÓN N° (001903)

"Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3723877, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 30 de agosto de 2010, según Acta No. 120 se aprobó una **bonificación de 120 puntos por una sola vez** por concepto de producción académica relacionada a continuación:

1. Ponencia Internacional "Una Pedagogía Dialógica desde la Educación Artística Musical" presentada en el V COLOQUIO INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA Y CURRÍCULO, Universidad del Cauca. Aporta Memorias del evento con ISBN: 978-958-9451-99-1 y certificado de haber sido ponente. El Comité determina otorgar 60 puntos de bonificación por una sola vez de acuerdo a lo establecido en el literal c), ítem I, artículo 20, capítulo IV del Decreto 1279 de 2002 y el literal c), artículo 8 del Acuerdo Superior N° 009 de 2003.

2. Ponencia Internacional "Integración De La Música Como Eje Transversal De Un Programa De Educación Artística" presentada en el Primer Encuentro Internacional de Investigaciones en Música. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja (UPTC). Aporta Memorias del evento con ISBN: 978-958-44-3991-8. y certificado de haber sido ponente. El Comité determina otorgar 60 puntos de bonificación por una sola vez de acuerdo a lo establecido en el literal c), ítem I, artículo 20, capítulo IV del Decreto 1279 de 2002 y el literal c), artículo 8 del Acuerdo Superior N° 009 de 2003.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$. 9313 que multiplicado por 120 puntos otorgados por bonificación, arroja un total de \$ 1117560 (Un Millon Ciento Diecisiete Mil Quinientos Sesenta Pesos M/L)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcasele **por una sola vez**, un valor de Un Millon Ciento Diecisiete Mil Quinientos Sesenta Pesos M/L (\$ 1117560) por concepto de **120 puntos de bonificación** por producción académica, al docente **MANUEL ANTONIO PEREZ HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3723877, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias de la Educación, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoria de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 DIC. 2010

Dada en Barranquilla a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Andrés Abad